

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME ABE - AI 03/2021

Se realizó la Auditoría Especial al Contrato Firmado con la Empresa CGWIC - Programa Satelital "Tupak Katari", en cumplimiento al Programa Operativo Anual de Auditoría Interna para la gestión 2020; sin embargo, el presente trabajo no pudo ser concluido en el tiempo programado debido a las cuarentenas dispuestas por las distintas instancias de gobierno durante el período anterior, además que la información y documentación proporcionada por la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de la Agencia, no estaba completa y al ser ampuloso el análisis de la parte técnica requirió de mayor tiempo; sin embargo, gracias a las explicaciones de los responsables de dichas tareas para su comprensión cabal por Auditoría Interna, ayudó para validar o no el cumplimiento del Contrato suscrito con la empresa China Great Wall Industry Corporation (CGWIC).

La firma del contrato con la empresa CGWIC, deviene de la firma del Memorandum de Entendimiento para la Provisión del Satélite de Comunicaciones "Tupac Katari" por parte de China, de fecha 23 de octubre de 2009 entre el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Comité Multi-Ministerial Boliviano (conformado por los Ministerios de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Defensa Nacional y Planificación del Desarrollo - BMMC) y la China Great Wall Industry Corporation (CGWIC), que en su punto 6, segunda viñeta señala: "... el BMMC y la CGWIC tienen previsto firmar oficialmente el Contrato Comercial del Satélite Tupac Katari".

Posteriormente, mediante Resolución de Directorio N° 0013/2010 de 8 de diciembre de 2010 se autoriza la suscripción del Contrato Comercial para el Programa Satelital de Comunicaciones Tupac Katari entre la ABE y la CGWIC, también encarga al Director General Ejecutivo de la Agencia el cumplimiento de la resolución e indica que forman parte indisoluble de la resolución los informes técnico ABE/DGI N° 006/2010 y legal A.B.E./UJ N° 4/2010 de 6 y 8 de diciembre de 2010, respectivamente.

En fecha 13 de diciembre de 2010, suscriben el "Contrato para el Programa Satelital "Tupak Katari" entre el Estado Plurinacional de Bolivia y China Great Wall Industry Corporation, Número de Contrato: 10/GW/SS/MK-02/TUPAKKATARI", el Director General Ejecutivo en su calidad de "Cliente" (Agencia Boliviana Espacial - ABE) y el Presidente como "Contratista" (China Great Wall Industry Corporation – CGWIC), que en su Artículo 1 Alcance del Trabajo determina:

"1.1 El Contratista acepta vender al Cliente, y el Cliente acepta adquirir el Sistema Satelital Tupak Katari y Telepuertos, en acuerdo con los términos y condiciones acá descritas. Para ese propósito, el Contratista diseñará, construirá, evaluará, lanzará, y entregará al Cliente dicho Sistema Satelital y Telepuerto. Esto incluye la provisión y entrega en-órbita del Satélite, el Sistema de Control Terrestre (una estación primaria y otra de respaldo), Telepuerto y otros equipos y servicios en relación a lo estipulado y especificado en este documento. El Contratista proveerá todo el personal, ítems, servicios y facilidades necesarias para llevar a cabo el Trabajo y procederá tal como está definido en los Anexos, en concordancia con lo especificado en este documento. El Trabajo a ser realizado y entregado está especificado en los Anexos enlistados a continuación, los cuales se adjuntan en este documento y por este medio son parte de este Contrato. También, el Contratista proveerá asistencia técnica al Cliente en el proceso de selección y contratación de servicios de seguro para el Satélite, tal como está definido en los Anexos..."

Hacer notar que mediante Decreto Supremo N° 0746 de 22 de diciembre de 2010, se autorizó a la Ministra de Planificación del Desarrollo a suscribir con el Banco de Desarrollo de China (BDC), el Contrato de Préstamo por un importe de US\$251.124.000 destinados a financiar el "Proyecto Satélite de Comunicaciones Tupak Katari". En ese sentido, el 23 de diciembre de 2010 entre el Estado Plurinacional de Bolivia a través del Ministro de Planificación del Desarrollo como El Prestatario y China Development Bank Corporation (CDB) como El Prestamista, firman el "Contrato de Préstamo" que en su Considerando establece:

- "(A) Que el Prestatario ha ejecutado o está por ejecutar un Contrato con China Great Wall Industry Corporation ("CGWIC") para adquirir de CGWIC el Sistema Satelital Tupak Katari y Teleport.*
- (B) El Prestatario desea obtener del CDB, sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato y CDB se encuentra de acuerdo en otorgar al Prestatario un Crédito de Plazo Fijo por hasta US\$251.124.000 para que el Prestatario cancele el precio del contrato con CGWIC relacionado con el Sistema Satelital Tupak Katari y Teleport".*

Sobre el respecto, a través de Ley N° 087 de 2 de marzo de 2011 se aprueba el Contrato de Préstamo, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco de Desarrollo de China el 23 de diciembre de 2010, por la suma de hasta US\$251.124.000, destinados a financiar el Proyecto "Satélite de Comunicaciones Túpak Katari".

El objetivo es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo respecto al Contrato para el Programa Satelital "Túpak Katari" N° 10/GW/SS/MK-02/TUPAKKATARI suscrito con la empresa China Great Wall Industry Corporation y los Anexos que forman parte del contrato, además de otras normas legales relacionadas al examen.

El objeto del trabajo a realizar constituyó la siguiente documentación:

- Contrato para el Programa Satelital "Túpak Katari" entre el Estado Plurinacional de Bolivia y China Great Wall Industry Corporation, Número de Contrato: 10/GW/SS/MK-02/TUPAKKATARI.
- Anexos que son parte del Contrato, referidos a la parte técnica del proyecto.
- Comprobantes contables (C-31) de los pagos efectuados de acuerdo a cronograma y con documentación de soporte, como un artículo parte del Contrato.
- Otra información y documentación relativa al cumplimiento del Contrato sujeto a evaluación.

De acuerdo a la revisión realizada al cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo al Contrato para el Programa Satelital "Túpak Katari" N° 10/GW/SS/MK-02/TUPAKKATARI suscrito con la empresa China Great Wall Industry Corporation y los Anexos que forman parte del contrato, con el respaldo evaluativo técnico y legal, concluimos que los artículos del citado contrato, así como cada uno de los adjuntos parte de los tres anexos fueron cumplidos a cabalidad y de conformidad a lo suscrito.

Presentándose solo una deficiencia de control interno, para conocimiento y acción correctiva por parte de las autoridades competentes de la Agencia referida a:

2.1 Equipos VSAT del sistema ANOVO obsoletos

La Paz, 13 de agosto de 2021